

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. A 08 de Mayo de 2017

Tlajomulco

☎ 5285 4400
🌐 www.tlajomulco.gob.mx

ANTEPROYECTO PROGRAMA MUNICIPAL DE "BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO".

Miguel Ángel León Corrales.
*Director General de Gestión Ambiental,
Cambio Climático y Sustentabilidad.*

Con fundamento en el artículo 42, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Jefatura de Mejora Regulatoria, a través de la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio, con base en el Anteproyecto Programa Municipal de "Becas y Otras Ayudas para Programas De Capacitación Municipio De Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco", se emite el presente:

DICTAMEN

En base a los siguientes

HECHOS

Con base en el oficio DGGACCyS-0001/2017, emitido por Miguel Ángel León Corrales, a través de la Dirección General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad, en el que solicita Dictamen de la Manifestación del Impacto Regulatorio del anteproyecto en mención, por lo que se le envía el formato de presentación de Manifestaciones de Impacto Regulatorio de la Unidad de Mejora Regulatoria, para el llenado de la información del anteproyecto propuesto por la Dirección General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad. La cual contesto vía correo electrónico el día 27 de abril del presente anexando la MIR, y sus documentos anexos para su revisión.

CONSIDERANDOS

Con este anteproyecto se pretende impulsar dinámicas de capacitación y profesionalización, que fomenten la toma de conciencia, participación, organización de los ciudadanos en la atención a problemáticas medioambientales, ecológicas y de alimentación sana, y a su vez elevar la calidad de vida de los ciudadanos del municipio, mediante la realización de diplomados en torno a la gestión ambiental, cambio climático y sustentabilidad.


MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
RECIBIDO
09 MAYO 2017
001604
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL,
CAMBIO CLIMÁTICO Y SUSTENTABILIDAD


MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
012171
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES
09 MAYO 2017



MARCO LEGAL

 Tlajomulco

 3283 4400

 www.tlajomulco.gob.mx

- a) Con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco en su artículo 36 fracciones II y III, 39 fracciones IV, XIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX Y XXII, artículo 61 fracción VI.

COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA QUE PRESENTA

Artículos 61 fracción VI del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Miguel Ángel León Corrales, a través de la Dirección de Gestión Gubernamental, Cambio Climático y Sustentabilidad, es quien realiza la propuesta del programa **“BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”**, puntualizando la siguiente información:

PROBLEMA: La educación es un referente esencial en todo proceso de desarrollo y, a cualquier nivel, permite profesionalizar a aquellas personas avocadas al tema en cuestión; que para nuestro caso será La Gestión Ambiental, el Cambio Climático y la Sustentabilidad. Así, la profesionalización de avecindados de Tlajomulco de Zúñiga permitirá fortalecer y conformar dinámicas de concientización, participación y organización de ciudadanos en torno a problemas medioambientales, ecológicos y de alimentación sana, al mismo tiempo que elevar la calidad de vida de los ciudadanos del municipio.

Por otro lado, la intención del Ayuntamiento por converger con diversas entidades, entre ellas, las académicas, en la atención a problemáticas anteriormente señaladas permitirá una intervención de mayor calidad.

La Dirección de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad se ha dado a la tarea de impulsar entre sus programas, dinámicas de capacitación que fomenten la toma de conciencia, participación, organización y atención a problemáticas propias del ámbito de su competencia. Eco de ello, en fechas anteriores el Ayuntamiento se dio a la tarea de fomentar la capacitación de ciudadanos del municipio en tareas medioambientales, ecológicas y alimentarias, a quienes habrá de dar continuidad en su dinámica formativa y organizativa, con mayor capacitación e incremento de compañeros que coadyuven en la construcción de comunidades sustentables.

De no aplicarse dichas modificaciones:

- a) Soslayar la participación ciudadana en la atención a la problemática medioambiental.
- b) Dependencia formativa y carencia de personal capacitado y profesional que coadyuve en las dinámicas de participación y organización para la sustentabilidad y atención medioambiental.
- c) Incremento del deterioro medio ambiental sin acciones de contención social.



d) Este programa brinda la importante oportunidad para desarrollar dinámicas de participación para el desarrollo de actividades que coadyuven en la construcción de comunidades sustentables.

COSTO-BENEFICIO:

- El costo aprobado de este programa para los 2 diplomados de sustentabilidad a ser impartido por la U de G asciende a \$630,000.00 pesos 00/100 M.N en dos vertientes:
 - a) Servicios de Capacitación (partida 3340) por \$192,000.00 pesos 00/100 M.N. donde se contemplan apoyos a servidores públicos municipales.
 - b) Becas y otras ayudas para programas de capacitación (partida 4420) asciende a \$438,000.00 pesos 00/100 M.N. , en donde se consideran los apoyos para capacitación a ciudadanos del municipio.
 - En este caso, los beneficiarios tendrán que ver por sus desplazamientos, tiempos para cumplir con los requerimientos de los diplomados, siendo beneficiados con un reconocimiento curricular por parte de la U de G.
 - Los costos de los diplomados se realizan bajo convenio, quedando en la Institución Universitaria el pago a maestros y servicios académicos de instalaciones y, demás necesarios para la impartición del curso. Con anterioridad (el año pasado) se impartieron 2 diplomados bajo la misma modalidad. Cabe señalar la disposición de las autoridades municipales y universitarias para ambas partes ser beneficiadas.
 - Así mismo, la modalidad permite beneficios a ciudadanos y trabajadores del Municipio de Tlajomulco al margen de su preparación académica; siendo mínimo el nivel de secundaria para alcanzar el beneficio.

Algunos de los aspectos a considerar son:

- El anteproyecto SI requiere asignación presupuestal por parte del municipio; el cual se encuentra ya asignado para el año en curso 2017, según las partidas 3340 por \$192,000.00 y la partida 4420 por \$438,000.00
- El anteproyecto NO requiere incrementar la estructura de gobierno.
- El anteproyecto NO implica aumentar los recursos humanos o materiales.



- El anteproyecto NO generará nuevos derechos y/o impuestos para el ciudadano. Salvo los señalados anteriormente, en referencia a tiempos y trabajos académicos que el ciudadano deberá considerar para cumplir con el curso.
- El anteproyecto NO implica otros costos a los mencionados cuantificable o no cuantificable.
- El anteproyecto NO aumentará o disminuirá el tiempo, costo, requisitos el IAV (Índice Antes de Ventanilla).

Cabe señalar que el Anteproyecto;

- a) NO crea, modifica o elimina trámites. Salvo los necesarios para los beneficiarios a fin de recibir el reconocimiento académico por la asistencia al diplomado.
- b) NO Crea, modifica o elimina procesos, etapas o intervención de funcionarios en un procedimiento.
- c) NO Crea o elimina requisitos de algún proceso.
- d) NO Aumenta o reduce tiempo de algún trámite. Salvo los necesarios para los beneficiarios a fin de recibir el reconocimiento académico por la asistencia al diplomado.
- e) NO Aumenta o reduce costos para Gobierno.
- f) NO Aumenta o reduce costos para el Particular. Salvo los necesarios para los beneficiarios a fin de recibir el reconocimiento académico por la asistencia al diplomado.
- g) NO Afecta derechos, obligaciones y prestaciones de los particulares. Salvo los necesarios para los beneficiarios a fin de recibir el reconocimiento académico por la asistencia al diplomado.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- El oficio DGGACCyS-0001/2017/ de solicitud de Manifestación de Impacto Regulatorio, se recibió en tiempo y forma cumpliendo con todos los requerimientos de información solicitados. Además de que el apoyo económico a **"BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO"**, se realizará mediante las partidas presupuestales número 3340 y 4420, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal del año 2017 de acuerdo a lo expresado en las reglas de operación del anteproyecto.



SEGUNDO.- El anteproyecto "BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", NO crea, modifica o elimina procesos, etapas o intervención de funcionarios en un procedimiento, NO crea o elimina requisitos en algún proceso, NO modifica el apartado de infracciones y sanciones sobre el tema y NO incluye nuevas modificaciones y sanciones, entre otras.

Presenta como principal beneficio la realización de dinámicas de capacitación que fomenten la toma de conciencia, participación, organización y atención a problemáticas medioambientales, ecológicos y de alimentación, mediante la participación de ciudadanos, para elevar la calidad de vida de los mismos, del mismo modo este programa permite a los habitantes beneficiados del Municipio el reconocimiento curricular del diplomado en su formación académica.

TERCERO.- La Unidad de Mejora Regulatoria, resuelve como **FAVORABLE**, el anteproyecto "BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", aunque cabe mencionar que el mismo, se deja a la aprobación de las Comisiones Edilicias, que en su momento sean turnadas por el Presidente y la Coordinación correspondiente.

FIRMA



Mtro. Manuel Avila Ramos.

Jefe de Mejora Regulatoria



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
JEFATURA DE MEJORA
REGULATORIA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y del Natalicio de Juan Rulfo"



C.c.p. Lic. José Luis Padilla Pérez; Director de Dictaminación y Gestión Gubernamental de la Secretaría General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

